CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor juez hoy 07 de julio de 2020, el siguiente proceso que contiene excepciones de fondo formuladas por el apoderado de la parte denominada como heredera conocida. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 639
Demandante: DIVISAY DÍAZ GIRÓN
Causante: MARTINA ORTIZ PRECIADO.
Heredera conocida: MARTHA ORTIZ CAICEDO.
Radicación: 76-109-40-03-004-2019-00192-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura – nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la constancia secretarial, el juzgado revisó el memorial adjunto al expediente de la radicación, encontrando que, se aporta poder para actuar como abogado a nombre de la parte reconocida como heredera. Adicionalmente, dentro del término legal oportuno, el apoderado judicial de la misma, presentó excepciones de fondo, las cuales se les correrá traslado en los términos descritos en el art. 370 del C.G del P., en concordancia con el artículo 110 Ibídem.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la heredera conocida, al abogado **JORGE LUIS MARTINEZ** (Art. 75 C.G. del P.).

SEGUNDO: Se ordena que por secretaría se corra traslado a la parte demandante por el término de 05 días, de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, de conformidad con el artículo 110 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez